

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ j Duntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 055-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 11 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 17 de fecha 11 de setiembre del 2023, Memorial de fecha 29 de mayo del 2023 del Sr. Levin Melchor Podencio – Jefe de la Comunidad Nativa de Segakiato, Resolución Directoral de la Oficina General de Administración Nº 929-2023-MDM/LC, del 19 de agosto del 2023, Informe Nº 0311-2023-OP-OGA-MDM/LC, del 22 de agosto del 2023 de la CPC. Nélida Alosilla Sequeiros – Jefa de la Oficina de Patrimonio, Informe Nº 1461-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 04 de setiembre del 2023, de la CPC. Silvia Llano Mamani – Jefa de la Oficina General de Administración, Informe Nº 1251-2023-OGAJ -RZC-MDM/LC, del 07 de setiembre del 2023, del Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 1502-2023-MDM-OGA-SYLLM, del 08 de setiembre del 2023, de la CPC. Silvia Llano Mamani – Jefa de la Oficina General de Administración, sobre donación de bienes patrimoniaies a favor de la Comunidad Nativa de Segakiato, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", dicha autonomía según el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma invocada, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinai o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la DONACION DE BIENES MUNICIPALES, en su artículo 64º establece que: "Las municipalidades, por excepción pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.". Asimismo, en su artículo 66º se establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal", y en el artículo 68º, señala que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que trendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, por su parte el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son Atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar <u>la donación</u> o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública":

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 006-2021-EF, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Siendo así, en su Capítulo II Actos de Disposición, Artículo 60.1 prescribe: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes", en su artículo 61º establece como tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: "a) Transferencia b) Donación c) Subasta pública d) Permuta";

Que, el artículo 64º de la Directiva citada precedentemente, define a la Donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Del mismo modo en su artículo 65º establece el trámite de la Donación, de la siguiente manera:

"Artícuio 65.- Trámite

©5.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Jocumento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.

b) El sustento y justificación de la necesidad de los pienes mueb es patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. (...)









MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

I Tuntos por el gran cambio!



65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. **65.4** La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario"

Que, asimismo el tercer párrafo del articulo 9º del TUO de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2019-VIVIENDA, prescribe que "(...) Los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente ley y su reglamento en lo que les fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia de Bienes Estatales -SBN para su registro en el SINABIP(...)"

Que, mediante Memorial de fecha 29 de mayo del 2023, el Sr. Levin Melchor Podencio – Presidente de la Comunidad Nativa de Segakiato del Distrito de Megantoni conjuntamente con su Junta Directiva, **solicitan** la donación de equipos menores (bienes patrimoniales, motores, congeladoras, generador eléctrico, compresoras, carpintería, etc.) de la obra culminada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E N.º 64518 Segakiato, CCNN. Segakiato, Distrito de Megantoni – La Convención – Cusco", precisando que dichos bienes beneficiaran a toda la población en general, ya que será utilizados en diferentes aspectos de trabajo para el desarrollo de la población;

Que, mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración N.º 929-2023-MDM/LC, del 19 de agosto del 2023 se aprueba la BAJA de SESENTA Y NUEVE (69) bienes muebles patrimoniales por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA; por un valor de adquisición total de S/. 164,253.29 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 29/100 soles); depreciación acumulada total de S/. 68.447.42 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 42/100 soles) y valor neto total de S/95.805.87 (Noventa y cinco mil ochocientos cinco con 87/100 soles) calculadas al mes de agosto del 2023, y DIEZ (10) bienes auxiliares por un valor de adquisición total de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) (...);

Que, mediante Informe N.º 0311-2023-OP-OGA-MDM/LC, del 22 de agosto del 2023, la CPC. Nelida Alosilla Sequeiros remite Informe Técnico Nº007-2023-OP-OGA-MDM/LC, elaborado de acuerdo ai Anexo N.º 01 conforme establece la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para lá gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; respecto a la propuesta de donación de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que previamente fueron dados de baja por causal de excedencia a través de la Resolución Directoral de la Oficina General de Administración N.º 929-2023-MDM/LC citada en el párrafo precedente (...) Recomendando se apruebe la donación de sesenta y nueve (69) bienes patrimoniales, por un valor de adquisición total de S/. 164,253.29 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 29/100 soles); depreciación acumulada total de S/. 68.447.42 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 42/100 soles) y valor neto total de S/. 95.805.87 (Noventa y cinco mil ochocientos cinco con 87/100 soles) y diez (10) bienes auxiliares por un valor de adquisición de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100), a favor de la Comunidad Nativa de Segakiato, del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

Que, Informe N.º 1251-2023-OGAJ "RZC-MDM/LC, del 07 de setiembre del 2023, el Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya – Jefe de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la normativa correspondiente, emite opinión por la viabilidad y continuación del trámite de aprobación de la Donación (...). Recomendando derivar el presente expediente a la Oficina General de Administración para que a su vez se haga lo propio a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria a efectos de continuar con el con el procedimiento de donación de bienes;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 25) del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, con tres (03) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBÁR, la Transferencia en calidad de DONACIÓN de sesenta y nueve (69) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES valorizados en S/. 95.805.87 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco con 87/100 soles) y diez (10) BIENES AUXILIARES valorizados en S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que se encuentra en situación de baja, a favor de la COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Cusco", representado por su Presidente Sr. Levin Melchor Podencio, según el siguiente detalle:











LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

| Duntos por el gran cambio!













	DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES										
N*	con intrano	CÓDIGO DETALLE TECNICO								ACTO DE	
W	COD. INTERNO	PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	VALOR NETO	DISPOSICION	
BIEN	ES PATRIMONIA	LES									
1	836866	678297250001	TRIMOTO DE CARGA	KAMAX	KA 250	VERDE	167MMHA080864 LC4HDNZ21J0A18007	REGULAR	7.999,17	DONACION	
2	B36744	746437450177	ESCRITORIO DE MELAMINA	MELAMINA	3 GAVETAS	CAOBA		REGULAR	522,50	DONACION	
.3	B38526	112216780005	CONGELADOR (OTROS)	MAXFRIO				REGULAR	1.860,00	DONACION	
4	836542	462261830048	GENERADOR (CTROS)	HONDA	EG-5000CX		38583	REGULAR	3,686,67	DONACION	
5	B36543	462261830049	GENERADOR (OTROS)	HONDA	EG-5000CX		37630	REGULAR	3.686,67	DONACION	
6	B37870	462261830074	GENERADOR (OTROS)	SYNCRONOUS	TRIFASICO	AZUL	1710048	REGULAR	3.255,00	DONACION	
7	B39309	462261830127	GENERADOR (OTROS)	HGNDA	10000W		201904090094	REGULAR	4.144,00	CONACION	
8	B39310	462265070008	GRUPO ELECTROGENO	CAT	RP 13000			REGULAR	5.411,25	DONACION	
9	B36544	672295930034	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BOSCH	GBH2-28D		80100276	REGULAR	513,33	DONACION	
10	B36545	672295930035	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BOSCH	G8H2-28D		80100231	REGULAR	513,33	DONACION	
11	B36700	672275420028	МОТОВОМВА	HONDA	GX270	ROJO/BLANCO	GCADH0290739	REGULAR	1,757,50	DONACION	
12	937873	672279880019	MOTORES ESTACIONARIOS Y MARINOS	JIANG DONII	ENGINE	ROJO/PLOMO	ZH1105WPD	REGULAR	3.926,67	DCNACION	
13	B37944	672279880023	MOTORES ESTACIONARIOS Y MARINOS	YAMAHA	7HP1-020	AZUL/NEGRO	7HP1-1001218	REGULAR	900,00	DONACION	
14	B36546	675016450001	MAQUINA CORTADORA (OTPAS)	DEWALT	D28720		44327	REGULAR	513,33	DONACION	
15	836697	F73616620006	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	HONDA	GX270	ROJO/ANARANJADO	GCADH0276331	REGULAR	2.755,00	DONACION	
16	836698	675080890009	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO	HONDA	GX270	ROJO/BLANCO	GCADH03250G1	REGULAR	2.992,50	LUNACION	
17	B36699	57508089001¢	MEZGLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO	HONDA	GX270	ROJO/BLANCO	GCADH0552505	REGULAR	2,992,50	DONACION	
18	B36701	675099500007	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA.	JH168F	ROJO/NEGRO	GCAAH5296745	REGULAR	1.520,00	DONACION	
19	B3787i	675012050002	MANDRINADORA	METAL MAG		AZUL/NEGRO		REGULAR	2.888,17	DONACION	
20	B37872	675015900002	MAQUINA CEPILLACURA	METAL MAG		AZUL/NEGRO		REGULAR	1.619,50	DONACION	
21	B38527	675080890042	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO	HONDA				REGULAR	5.048,33	DONATION	
22	838528	675099500036	VIBRADOR DE CONCRETO	HÖNDA			GCAAH-5254520	REGULAR	1,963,33	DONACION	
23	B38529	675099500037	VIBRADOR DE CONCRETO	AC //OH			GCAAH-5296740	REGULAR	1.963,33	DCNACION	
24	B38530	675099500038	VIBRADOR DE CONCRETO	HONDA	GX160	ROJO BLANCO	GCAAH-5594531	REGULAR	1.963,33	DONACION	
25	B38701	572227260006	COMPRESORA DE AIRE	HONDA	GX160	BLANCO/NEGRO	1710102160	REGULAR	1.336,67	DONACION	
26	B387C2 (675026900006	MAQUINA DE SOLDAR	TELWIN	INCINETY	BLANCO/NEGRO	24001917	REGULAR	1,360,00	DONACION	
27	B39246	575012600001	MAQUINA AFILADORA	DIAM ENTADA	PARA DISCO DE CIERRA			REGULAR	1.683,50	DOMACION	
28	B39247	575012600002	MAQUINA AFILADORA	DIAMANTADA	FARA DISCO DE CIERRA.			REGULAR	1.683,50	DONACION	
29	B39248 6	575012600003	MAQUINA AFI'ADURA	DIAMANTADA	PARA DISCO DE CIERRA			REGULAR	1.683,50	DONACION	
30	839249	375026900014	MAQUINA DE SOLDAR	WELLWELD	TARJETERO 200A		201901009386	REGULAR	1 048,33	DONACION	
31	B39252 6	572293920004	SIERRA CIRCULAR FORTATIL	BOSCH	KGS18V		812097461-12-2018	REGULAR	> 378,33	DONATION	
32	B39254	572293920006	SIÈRPA CIRCULAR PORTATIL	BOSCH	KGS18V		812097464-12-2018	REGULAR	678,33	DONACION	
33	B36539 6	375001050032	AMO! ADORA	BOSCH	2000 V/ATTS		50-1004709	REGULAR	900,00	: ONACION	
34	B36540 6	575001050033	AMOLADORA	BOSCH	2000 WATTS		430-00065	REGULAR	900,00	DONACION	
35	B36541 6	75001050034	AMOLADORA	воесн	2000 WATTS		502-0900005	REGULAR	900,00	DONACION	



LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

/ Duntos por el gran campio!













								TOTAL	95.805,87	-
69	B38637	746437450327	ESCRITORIO DE MELAMINA	MELAMINA	4 GAVETAS	CAOBA		REGULAR-	850,00	DONACIC H
68	B 18599	746481190247	SILLA FIJA DE MADERA			CAOBA		REGULAR	120,00	DONACION
67	B36746	746483900184	SILLA GIPATORIA DE METAL	HOME CRE		NEGRO		REGULAR	480,50	DONACIC!:
66	B36719	746489330030	SILLON GIRATORIO DE METAL	STRAC	CON CADROAS	NEGRO		REGULAR	6< 2,00	DONACION
65	B36718	746437450169		MELAMINA	4 GAVETAS	NEGRO/CAO6A		REGULAR	700,00	DONACION
64	B36604	112279700078	VENTILADOR ELECTRICO PAÑA MESA O DE PIE	BLOPAK		NEGRO		REGULAR	190,00	DONACION
63	836602	112279700076	VENTU ADOR ELECTRICO PARA	BLOPAK		NEGRO		REGULAR	190,00	DONACION
62	. B36601	112279700075	VENTILADOR ELECTRICO PARA	BLOPAK		NEGRO		REGULAR	190,00	DONACION
61	836500	112279700074	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BLOPAK		NEGRO		REGULAR	190,00	DONACION
60	B39329	672254010002	ESCALERA TELESCOPICA	GALVANIZADO	28 PASOS			REGULAR	945,00	DONACION
58 59	B39328	672254010001	ESCALERA TELESCOPICA	G.ALVANIZADO	28 PASOS			REGULAR	945,00	DONACION
58	B39272	672295930075	PORTATIL TALADRO ELECTRICO PORTATIL	DWALT	DCD776		428424	REGULAR	740,00 740,00	DONACION
57	B39271	672295930074	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	DWALT	DCD776		490041	REGULAR	740,00	DONACION
56	839270	672295930073	TALADRO ELECTRICO	OWALT	DCD776		552377	REGULAR	740.00	DONACION
55	B39269	672295930072	(OTRAS) TALADRO ELECTRICO	DWALT	DCD776		552277	REGULAR	400,00	DONACION
54	B39268	675016450005	(OTRAS) MAQUINA CORTADORA	RUBI	60CM A 65CM			REGULAR	400,00	DONACION
53	B39267	675016450003	(OTRAS) MAQUINA CORTADORA	RUE	60CM A 65CM			REGULAR	409,00	DONACION
52	B39266	675016450003	(OTRAS) MAQUINA CORTADORA	RUBI	60CM A 65CM			REGULAR	400,00	DONACION
51	B39265	675016450002	MAQUINA CORTADORA		355MM 14"		42846	REGULAR	740,00	DONACION
50	839264	675099310025	PORTATIL TRONZADORA	DWALT	STDH 8013		20190205JN	REGULAR	734,00	DONACION
49	B39262	672295930071	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	STANLEY	STDH 8013		20180205JN-A	REGULAR	734,00	DONACION
48	B39261	672295930070	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	STANLEY	STDH 8013		20182205JN	REGULAR	734,00	DONACION
47	B39260	672295930069	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	STANLEY	STDH 8013		20180205/N-B	REGULAR	734,00	DONACION
46	839259	672295930068	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	STANLEY	STDH 8013		20182227JN	REGULAR	734,00	DONACION
45	B39256 B39258	672295930065	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	DONG CHENG	DQU160		351808001558	REGULAR	400,00	DONACION
43	B39255 B39256	672295930064 672295930065	PORTATIL TALADRO ELECTRICO	DONG CHENG	DQU160		351808001608	REGULAR	400,00	DONACION
42		672288570008	ROTOMARTILLO TALADRO ELECTRICO	STANLEY			201812LK-A	REGULAR	742,00	DONACION
41		672288570007	ROTOMARTILLO	STANLEY			201812LK-B	REGULAR	742,00	DONACIÓN
40		675001050088	AMOLADORA	STANLEY	7"		20191212JN	REGULAR	468,00	DONACION
39		675001050087	AMOLADORA	STANLEY	7"		20191612JN	REGULAR	468,00	DONACION
38		675001050086	AMOLADORA	STANLEY	7"		201707-AJN	REGULAR	468,00	DONACION
37		675001050085	AMOLADORA	STANLEY	7"		201707-BJN	REGULAR	468,00	DONACION
36	B37444	740836500132	IMPRESORA A INVECCION DE TINTA	EPSON	L575	NEGRO	W9AY116865	REGULAR	932,29	DONACIO
11		100	Liver research					-		

BIENES AUXILIARES

	3	A01020	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION	1
ļ	2	A01019	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DOMACION	
	1	A01018	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	↑ DONACIEN	



MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ







6 A01023 AUXILIAR SILLA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 7 A01024 AUXILIAR SILLA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 8 AC1025 AUXILIAR SILLA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 9 A01026 AUXILIAR SILLA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 10 A01027 AUXILIAR SILLA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO							TOTAL	450,00	
5 A01022 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 6 A01023 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 7 A01024 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 8 BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO DONACIO REGULAR 45,00 DONACIO	10	AU1027	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION
5 A01022 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 6 A01023 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 7 A01024 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 8 BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO DONACIO REGULAR 45,00 DONACIO	3				REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION
5 A01022 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 6 A01023 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 7 A01024 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO 8 BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO DONACIO REGULAR 45,00 DONACIO		101026	ALIVILLAD			BEANCO	REGULAR	45,00	DONACION
SILA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO	8	A01025	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	PLANCO			
5 A01022 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO G A01023 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO	7	A01024	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION
5 AC1022 AUXILIAR SILIA DE PLASTICO REY BLANCO REGULAR 45,00 DONACIO	-	A01023	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION
SILA DE FLASICO REGULAR 45,00 DONACIO	+		_	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45,00	DONACION
DIAMO DE PLASTICO NEL PLASTICO	5	A01022	ALIVILIAD	CILLA DE DI ACTICO			INCOURANT .	45,00	DONACION
	4	A01021	AUXILIAR	SILLA DE PLASTICO	REY	BLANCO	REGULAR	45.00	2011111111

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Patrimonio, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, realizando todos los procedimientos legales que correspondan dentro del plazo establecido bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Presidente de la Comunidad Nativa de Segakiato, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la Oficina de Patrimonio y demás órganos administrativos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (https://www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OGM
OGA
OP
OTIC
CC.NN Segakiato
A/ERS
Ras/sg
ksba/al
Archivo/2023



